



" LAFRECH "



162

REF: ENTREGA EN COMODATO A FUNDACIÓN "INTEGRA" COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, INMUEBLE QUE INDICA.

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2876

CONCEPCIÓN,

20 JUN. 2011

VISTO :

- a) Que el SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO, es dueño del inmueble ubicado en calle Galvarino N° 1121, de la Segunda Etapa de Población San Pedro de la Costa, comuna de San Pedro de la Paz, que tiene una superficie aproximada de 1.473,93 metros cuadrados, signado como Lote Equipamiento 20 según Plano S8R - 19.285M, archivado con el N° 25 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz del año 2006. Los deslindes particulares de dicho inmueble son: al Norte, en 30,21 metros con calle Guacolda; al Nororiente, en 3,01 metros con intersección calles Galvarino y Guacolda; al Sur, en 37,96 metros con pasaje existente; y al Oriente, en 40,39 metros con calle Galvarino; y al Poniente, en 42,00 metros con pasaje existente. Este inmueble rola inscrito, a mayor extensión, a nombre de este Servicio a fojas 1756 bajo el N° 767 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz;
- b) La solicitud de entrega en comodato del inmueble señalado en la letra a) precedente, presentada el 24.10.2008 por Fundación Integra, RUT 70.574.900-0, con la finalidad de utilizarlo para funcionamiento del Jardín Infantil "ANTIYAL", de la Tercera Etapa de Población San Pedro de la Costa, de la comuna de San Pedro de la Paz;
- c) La "Hoja de Ruta" en la que:
 - o El Departamento Técnico de este Servicio determina la ubicación, los deslindes especiales, características topográficas, urbanización existente, superficie total del terreno, grado de ocupación actual, superficie de terreno requerida, individualización del plano del terreno y se pronuncia favorablemente respecto a la entrega del terreno, en comodato por un período de cinco años;
 - o El Departamento Jurídico de este Servicio, señala la inscripción de dominio, origen del dominio y observaciones, que acreditan el dominio del SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO sobre el inmueble mencionado;



- o El Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que analiza el destino del terreno y las normas del plan regulador señalando que la propiedad se ubica en la zona ZH4 del Plan Regulador de Concepción, Sector Costa, San Pedro de la Paz. El predio se ubica en la zona ZH6 del nuevo instrumento en proceso de aprobación. La normativa de ambos instrumentos de planificación es consecuente con el uso dado al predio.-
 - o La Unidad Jurídica de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. que recomienda autorizar el comodato solicitado. Sin embargo se hace presente que en el contrato de comodato deberán observarse todas las condiciones y modalidades contenidas en el Ordinario N° 1.430.
- d) La Declaración de Prescendencia del inmueble ya señalado, de fecha 28 de enero de 2009, de SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO y la SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO.
- e) El Ord.N° 2318 de fecha 6 de octubre de 2009 del SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO que informa que atendidos documentos tenidos a la vista, dicha Secretaría certifica el cumplimiento de los criterios exigidos en Oficio N° 1.430 de 2006, por lo que se estima procedente el otorgamiento del comodato observándose todas las condiciones y modalidades exigidas en el citado ordinario de la Subsecretaría de V. y U. .-
- f) Los Ordinarios 1.430, de 13.12.2006 y 597, de 05.06.2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- h) Las facultades que me confiere el DS 355, de 1.976, de V. y U., y lo prevenido en el Decreto Supremo 76, de 18.04.2.005, de V. y U., que me designa como Director (S) del SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **ENTRÉGUESE EN COMODATO** a Fundación INTEGRÁ, RUT N°70.574.900-0 el inmueble individualizado en la letra a) de la parte considerativa de esta resolución, denominado Lote Equipamiento 20, con la finalidad de ser utilizado para funcionamiento del Jardín Infantil Lafkeen, de calle Galvarino N° 1121, II Etapa Población San Pedro de la Costa, San Pedro de la Paz. El incumplimiento de esta obligación, habilitará al SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO para solicitar y obtener la inmediata restitución del inmueble entregado en comodato.



2. El comodatario se obliga a restituir el Inmueble dentro del plazo de 5 años, a contar de la fecha de la presente Resolución.
3. El comodatario deberá iniciar la ejecución física de las obras en un plazo no superior a un año, a contar de la presente resolución; y deberá terminarla en un plazo máximo de tres años. El incumplimiento de esta obligación, habilitará al SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO para solicitar y obtener la inmediata restitución del inmueble entregado en comodato.
4. Será obligación del comodatario mantener al día el pago del impuesto territorial, cuando corresponda, por aplicación del artículo 27 de la ley 17.235 sobre impuesto territorial, y los servicios básicos del inmueble entregado en comodato, debiendo entregar mensualmente copias de estas boletas en el Departamento Técnico del Servicio.
5. El comodatario deberá ceñirse a lo prevenido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuanto a obtener el visto bueno del propietario para materializar construcciones en el inmueble.
6. SERVIU Región del Bío Bío realizará fiscalizaciones periódicas para confirmar que el uso que se esté dando al inmueble sea el comprometido por la institución comodataria.
7. En caso que el comodatario no firme la escritura correspondiente en un plazo de 60 días, a contar de la fecha de este documento, SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO queda facultado para dejar sin efecto esta Resolución.
8. Las demás estipulaciones se consignarán en el contrato respectivo, que redactará el Departamento Jurídico de este Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

**MARCELO LÓPEZ OTÁROLA
D I R E C T O R (S)
SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO**

PRS. LMS

TRANSCRIBIR A :

- SEREMI MINVU
 - Dirección
 - Departamento Jurídico (3)
 - Unidad de Gestión de Suelos
 - Fundación INTEGRAL, O'Higgins 1266, Concepción.
 - Oficina de Partes
- Ingr : 4-7035/2010
Int : 4091-2010

Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

**SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO BÍO**